



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN N° 2067

San Miguel de Tucumán, 01 NOV 2019

VISTO:

Decreto N° 4.351/SEH/2.018, Ordenanza Tarifaria N° 4848/2016 y Resolución General 20/2015.

CONSIDERANDO:

Que el mencionado decreto protocoliza el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Miguel de Tucumán y la empresa Tarjeta Naranja S.A. – CUIT 30-68537634-9, para la implementación de Débito Automático como medio de pago de los Tributos Municipales.

Que dicho Convenio regula la operatoria para los contribuyentes que soliciten su adhesión al Débito Automático en Tarjeta de Crédito Naranja.

Que resulta necesario reglamentar el circuito administrativo y de recaudación para la correcta aplicación de los pagos efectuados a través de esta modalidad.

Que el Inciso 3) del Artículo 56° de la Ordenanza Tarifaria N° 4848/2016 autoriza al Organismo Fiscal a otorgar descuentos de hasta el 20% a los contribuyentes que abonen las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles y las Contribuciones que Inciden Sobre los Cementerios – Derechos de Conservación, a través del Sistema de Débito Automático.

Que asimismo la Resolución General 20/2015 establece las condiciones y beneficios para quienes suscriban un plan de facilidades de pago de los tributos legislados en el Código Tributario Municipal.

Que es facultad del Organismo Fiscal dictar normas generales en cuanto al modo, tiempo, formas y recaudos en que deben cumplirse los deberes formales y/o materiales de los contribuyentes.

POR ELLO, y en uso de las funciones y facultades conferidas por el Artículo 13° y 14° del Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 4.536/2.013 y el Artículo 56 de la Ordenanza Tarifaria 4848/2016,

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el Sistema de pago mediante Débito Automático con la finalidad de que los titulares y/o adicionales de una tarjeta de crédito emitida por la empresa Tarjeta Naranja S.A. puedan acceder al pago de los siguientes conceptos:

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNIC. DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN N° 2067

San Miguel de Tucumán, 01 NOV 2019

1. Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (CISI)
2. Contribuciones que Inciden Sobre los Cementerios – Derecho de Conservación - Artículo N° 25 Inciso c) de la Ordenanza Tarifaria N° 4.848/2.016 – (CISCA).
3. Planes de Facilidades de Pago regulados por Resolución General 20/2015 y/o cualquier otro régimen especial que se establezca.

Artículo 2°: Los interesados en adherirse a esta modalidad de pago deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1- *Ser titular o adherente de una Tarjeta de Crédito Naranja*, debiendo justificar el carácter de titular o adherente de la Tarjeta con la exhibición de la misma y copia del documento nacional de identidad.
- 2- *Adherirse al servicio de Débito Automático:* a) en las oficinas de Tarjeta Naranja S.A. b) en la Dirección de Ingresos Municipales suscribiendo el formulario “Solicitud de Adhesión - Baja”.

Artículo 3°: La adhesión al sistema se realizará por periodo fiscal completo, quedando comprendidos los anticipos cuyos vencimientos hubieren operado a partir del mes de enero del año en que se ejerció la opción. La adhesión tendrá validez desde la recepción de la misma y su renovación se efectuará en forma automática.

Artículo 4°: La liquidación del tributo y/o deuda objeto de adhesión al Sistema de Débito Automático se realizará bajo las condiciones de un plan de facilidades de pago:

1. *Formalización:* por cada contribución y por cada padrón se confeccionará un plan de facilidades de pago.
2. *Descuento:* se otorgará un descuento del 20% (veinte por ciento) sobre el valor del tributo y/o deuda determinada a la fecha de adhesión al sistema, el que se calculará con el interés correspondiente, en el caso de incluirse anticipos ya vencidos.
3. *Cantidad de cuotas:* las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas. A los efectos de la determinación de su cantidad, se deberá considerar la fecha de acogimiento y los meses restantes para la culminación del periodo fiscal.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNIC. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



**Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales**

RESOLUCIÓN N° 2067

San Miguel de Tucumán, 01 NOV 2019

4. *Interés de financiación:* se condonan los intereses de financiación conforme lo establece el Inciso 3) del Artículo 56° de la Ordenanza Tarifaria 4848/2016.
5. *Pérdida de los beneficios:* en caso de renuncia al Débito Automático, baja del servicio por morosidad del contribuyente y/o cualquier otra de las causales previstas por esta resolución, no se realizara la percepción en forma mensual de la totalidad de las cuotas pactadas, se producirá la pérdida de los beneficios acordados procediéndose a reliquidar la deuda, considerándose las cuotas abonadas como un crédito para ser aplicada a la misma.
6. *Situaciones especiales:* en el caso de fallecimiento del titular o adherente de la tarjeta se procederá a la emisión de las boletas por sistema para su pago en las instituciones habilitadas para el cobro de tributos municipales, siempre que los familiares o herederos lo soliciten dentro de los 60 días de ocurrido el fallecimiento, caso contrario se producirá la pérdida de los beneficios procediéndose conforme lo establecido en el punto 5).
7. *Cancelación anticipada:* Los sujetos adheridos a este sistema podrán en cualquier momento solicitar la cancelación anticipada del plan de facilidades de pago, en estos casos se procederá a descontar de la liquidación siguiente de efectuada la solicitud, la totalidad de las cuotas que restan para cancelar el plan, o la emisión de las cuotas por sistema para su pago, en las instituciones habilitadas para el cobro de tributos municipales.
8. *Constancia de cancelación de planes de pago:* Efectuado el débito de la última cuota, la Dirección de Ingresos Municipales emitirá la constancia de cancelación de los tributos incluidos en el sistema de pago mediante débito automático. También se considerará constancia válida de pago los estados de cuenta emitidos por la Dirección de Ingresos Municipales, en el que se encuentren registrados los periodos incluidos en el pago a través del débito automático.

Artículo 5°: Los sujetos que opten por la modalidad descripta en el inc. 3 del Artículo 1° de la presente Resolución, podrán adherirse al sistema de Débito Automático para el pago de las cuotas de Planes de Facilidades de Pago regulados por Resolución General N° 20/2015 y/o cualquier otro régimen especial que se establezca.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE EPYO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN N° 2067

San Miguel de Tucumán,

01 NOV 2019

A tal efecto, se deberá formalizar ante la Dirección de Ingresos Municipales el correspondiente Plan de Facilidades de Pago y solicitar la adhesión de las cuotas al Sistema de Débito Automático. También podrán solicitar la adhesión, quienes posean un plan suscripto con anterioridad a la vigencia de la presente.

Artículo 6°: Podrán adherirse a esta modalidad de pago las deudas fiscales que se encuentren en ejecución judicial, para lo cual previamente deberán regularizar su situación en Fiscalía Municipal y solicitar el desbloqueo correspondiente, procediéndose a formalizar un Plan de Facilidades de Pago conforme a la normativa vigente.

Artículo 7°: La baja del servicio se producirá por las siguientes causas:

1. Renuncia expresa y voluntaria del contribuyente, mediante comunicación fehaciente a la empresa Tarjeta Naranja S.A., o a la Dirección de Ingresos Municipales suscribiendo el formulario “Solicitud de Adhesión – Baja” del Débito Automático. La misma tendrá efecto a partir del 01 de enero del año siguiente a la fecha de presentación. En el caso que se solicite que la renuncia tenga efecto inmediato se producirá la pérdida de los beneficios, procediéndose conforme lo establecido en el punto 5 del Artículo 4° de la presente resolución.
2. Morosidad del contribuyente: cuando mantenga dos Resúmenes de Cuenta impagos. En este caso, una vez que la cuenta se encuentre regularizada, se rehabilitará el sistema en forma automática.

Artículo 8°: Aprobar el circuito administrativo y de recaudación para la modalidad de pago “Débito Automático Tarjeta Naranja” establecido en el Anexo, y la “Solicitud de Adhesión – baja”, que se agregan formando parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 9°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNIC. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN N° 2067

San Miguel de Tucumán, **01 NOV 2019**

ANEXO

CIRCUITO ADMINISTRATIVO Y DE RECAUDACIÓN
DÉBITO AUTOMÁTICO TARJETA NARANJA

1. Los titulares o adicionales de una Tarjeta de Crédito emitida por la empresa Tarjeta Naranja S.A., interesados en el sistema de pago de tributos mediante Débito Automático, podrán adherirse al servicio en la oficinas de Tarjeta Naranja S.A., o en la Dirección de Ingresos Municipales,, suscribiendo la Solicitud de Adhesión.
2. En el caso de las adhesiones realizadas en la Dirección de Ingresos Municipales, la Sección Cesión de Haberes comunicará las mismas a la empresa Tarjeta Naranja S.A. hasta el día 18 (dieciocho) de cada mes, o hábil inmediato anterior si éste resultase inhábil, y procederá al archivo de las solicitudes.
3. Además de las adhesiones, la Sección Cesión de Haberes deberá remitir a la empresa Tarjeta Naranja S.A. un archivo informando los débitos a ser incluidos en el mes inmediato posterior, indicando: contribuyentes adheridos al sistema, importes a debitarse, fecha del débito, número de padrón o CUIT, número de tarjeta, y toda otra información necesaria para la generación de los débitos a los usuarios, sin incluir aquellos débitos que la empresa Tarjeta Naranja haya informado como bajas.
En caso que el vencimiento de la obligación corresponda al mes en el cual se realiza la presentación, la misma no generará intereses en el período comprendido entre el vencimiento del tributo y la rendición que realice Tarjeta Naranja S.A.
4. Si las adhesiones se realizan en la empresa Tarjeta Naranja S.A., ésta deberá informar los días 10 y 28 de cada mes, o hábil inmediato posterior, todas las novedades relacionadas con altas, bajas y cambios de plástico, dicha información deberá ser actualizada por la Sección Cesión de Haberes en los siguientes 30 (treinta) días.
En el formulario "Solicitud de Débitos Automáticos" entregado por Tarjeta Naranja S.A. a los interesados en adherirse a este sistema, se deberá consignar como número de referencia, el número de pago electrónico indicado en la boleta del tributo a debitar.
5. Tarjeta Naranja S.A. enviará por internet hasta el día 25 de cada mes, luego de procesado, el detalle de los Débitos Aceptados y Rechazados a la Sección Cesión de Haberes.
6. Tarjeta Naranja S.A. informará entre los días 20 y 25 de cada mes, todos los descuentos por morosidad que se realizaran, los que serán descontados automáticamente en la

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DEPTO. AUDITORIA
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNIC. DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN N° 2067 1

San Miguel de Tucumán, **01 NOV 2019**

liquidación siguiente, procediendo la Dirección de Ingresos Municipales a debitar en el Estado de Cuenta respectivo los descuentos informados y a notificar a los contribuyentes de esta situación.

7. La Sección Cesión de Haberes remitirá por correo electrónico en el plazo de 72 (setenta y dos) horas, el comprobante por el cual un contribuyente realice un reclamo desconociendo el débito.
8. Tarjeta Naranja S.A. acreditará mensualmente, el primer día hábil del mes siguiente a la fecha de presentación, en la Cuenta Corriente de Rentas Generales de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, el importe correspondiente a los débitos previa deducción del arancel convenido.

Asimismo, remitirá a la Sección Cesión de Haberes el archivo correspondiente, a fin de ser enviado a la Sección Control Bancario para el proceso de la información en nuestros sistemas informáticos.


C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNIC. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



